



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-MDLV

La Victoria, 10 ABR. 2023
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El expediente N° 890-2022, presentada por **NIXON MENELO HEREDIA CORONEL** y **MARISOL LEON LOZANO**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 186 A-2023-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, mediante el expediente de visto, de fecha 27.DIC.2022 presentado por **NIXON MENELO HEREDIA CORONEL** y **MARISOL LEON LOZANO**, quienes contrajeron matrimonio civil el **25.MAY.2016**, en la **Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo**, Departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC adjunta; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDLV de fecha 14.ENE.2022, recaída en el expediente N° 890-2022, se declaró la Separación Convencional **NIXON MENELO HEREDIA CORONEL** y **MARISOL LEON LOZANO**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **MARISOL LEON LOZANO**, mediante escrito de fecha **22.MAR.2023**, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **NIXON MENELO HEREDIA CORONEL**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 038-2023-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional (**14.ENE.2022**);

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe N° 004-2022-MDLV/IBM de fecha 05.ENE.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **NIXON MENELO HEREDIA CORONEL** y **MARISOL LEON LOZANO**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **NIXON MENELO HEREDIA CORONEL** y **MARISOL LEON LOZANO**, contraído el **25.MAY.2016**, en la **Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo**, Departamento de Lambayeque, según Acta RENIEC adjunta.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Edwin Vásquez Sánchez
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE